



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8936

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 650,00.- (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA), a favor de la firma Saint Girons S.A.

Artículo-2º: Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1998.-

Partida 1.1.2.14.1

Finalidad 1 - Programa 5 \$ 650,00

Artículo-3º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-4º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 8 de octubre de 1999 .-



PROMULGADA POR DECRETO N° 2029
FECHA 19 OCT 1999

Registrada bajo el N° 8936

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTIBOGUI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

W. A. Acuña
MARIA ESTER ANTIBOGUI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones

